

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 550/2011. (PP. 2655/2013).

NIG: 1402142C20110005647.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 550/2011. Negociado: 3A.

De: Com. de Prop. de la Urbanización Los Álamos-El Capricho.

Procuradora: Sra. Encarnación Villen Pérez.

Letrada: Sra. Priego Barco, María del Carmen.

Contra: Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L.. Construcciones Urbanas Casse. S.L.. Fernando López de Sagredo Martos. Miguel Ángel Serrano Galán y Francisco Javier Beltrán Ruedas.

Procuradora: Sra. María Luisa Fernández de Villalta Fernández, Remedios Gavilán Gisbert y Jesús Luque Jiménez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 550/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba a instancia de Com. de Prop. de la Urbanización Los Álamos-El Capricho contra Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., Construcciones Urbanas Casse, S.L., Fernando López de Sagredo Martos, Miguel Ángel Serrano Galán y Francisco Javier Beltrán Ruedas sobre obligación de hacer, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 136

En Córdoba, a doce de julio de dos mil trece.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 550/2011, promovidos por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Los Álamos-El Capricho de Alcolea-Córdoba, representada por el Procurador Sra. Villén Pérez y asistida del Letrado Sra. Priego Barco, contra Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., que permaneció en rebeldía durante el curso de las actuaciones contra Construcciones Urbanas Casse, S.L., representada por el Procurador Sra. Fernández de Villalta Fernández y asistida del Letrado Sr. Rey Muñoz; contra don Fernando López de Sagredo Martos, representado por el Procurador Sra. Gavilán Gisbert y asistido del Letrado Sr. Flores Arias; y contra don Miguel Serrano Galán y don Francisco Javier Beltrán Ruedas, que litigaron unidos, representados por el Procurador Sr. Luque Jiménez y asistidos del Letrado del Letrado Sr. Montero de Espinosa Spinola, sobre obligación de hacer.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sra. Villén Pérez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Los Álamos-El Capricho de Alcolea-Córdoba, contra Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., Construcciones Urbanas Casse, S.L., don Fernando López de Sagredo Martos, don Miguel Serrano Galán y don Francisco Javier Beltrán Ruedas.

1. Debo condenar y condeno a los demandados a reparar los defectos descritos en el fundamento de derecho quinto del siguiente modo:

A1: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y don Fernando López de Sagredo Martos en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

A2: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y don Fernando López de Sagredo Martos en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

A3: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., don Fernando López de Sagredo Martos, don Miguel Serrano Galán y don Francisco Javier Beltrán Ruedas en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

A4: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., Construcciones Urbanas Casse, S.L., don Miguel Serrano Galán y don Francisco Javier Beltrán Ruedas en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Ramírez Garrido.

A6: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

A8: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., Construcciones Urbanas Casse, S.L., y don Miguel Serrano Galán y don Francisco Javier Beltrán Ruedas en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Ramírez Garrido.

A9: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Ramírez Garrido.

A10: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., Construcciones Urbanas Casse, S.L., don Miguel Serrano Galán y don Francisco Javier Beltrán Ruedas en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

B1a: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en los términos indicados en el punto A6.

B1b: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Bernal Lázaro.

B1c: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en los términos indicados en el punto A6.

B2a: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

B2b: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Ramírez Garrido.

B2c: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

B2d: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., Construcciones Urbanas Casse, S.L., don Miguel Serrano Galán y don Francisco Javier Beltrán Ruedas en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Bernal Lázaro.

B3: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

B4a: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Ramírez Garrido.

B4b: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., Construcciones Urbanas Casse, S.L., don Miguel Serrano Galán y don Francisco Javier Beltrán Ruedas en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Bernal Lázaro.

B4c: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Ramírez Garrido.

B4d: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

B5: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

B6a: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., Construcciones Urbanas Casse, S.L., don Miguel Serrano Galán y don Francisco Javier Beltrán Ruedas en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Bernal Lázaro.

B6b: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y don Fernando López de Sagredo Martos en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

B6c: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y don Fernando López de Sagredo Martos en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

B7: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Ramírez Garrido.

B8a: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Ramírez Garrido.

B8b: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

B8c: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Ramírez Garrido.

B8d: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Ramírez Garrido.

B9a y B9b: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., Construcciones Urbanas Casse, S.L., don Miguel Serrano Galán y don Francisco Javier Beltrán Ruedas en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Ramírez Garrido.

B10a: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y don Fernando López de Sagredo Martos en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

B10b: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Ramírez Garrido.

B11: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y don Fernando López de Sagredo Martos en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

B12a: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Bernal Lázaro.

B12b: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y don Fernando López de Sagredo Marios en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

B13a: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Bernal Lázaro.

B13b: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Bernal Lázaro.

B13c: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., Construcciones Urbanas Casse, S.L., don Miguel Serrano Galán y don Francisco Javier Beltrán Ruedas en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Bernal Lázaro.

B13d: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y don Fernando López de Sagredo Martos en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

B13e: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Bernal Lázaro,

B14a: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Bernal Lázaro.

B14b: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

B16b: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y don Fernando López de Sagredo Martos en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

B16c: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

B17a: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., a pintar el vestigio de humedad existente.

B17c: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., Construcciones Urbanas Casse, S.L., don Miguel Serrano Galán y don Francisco Javier Beltrán Ruedas en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Bernal Lázaro.

B18: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Pérez Fernández.

B19: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Bernal Lázaro.

B20a: Solidariamente a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., y Construcciones Urbanas Casse, S.L., en la forma descrita en el informe del Perito Sr. Bernal Lázaro.

La reparación incluirá todos los gastos que sean inherentes a las mismas, incluidos honorarios técnicos, licencias, tasas e impuestos.

2. Debo absolver y absuelvo a los demandados del resto de pretensiones formuladas contra ellos en la demanda.

3. Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución recurrida, previa consignación como depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que modifica la LOPJ.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., extendiendo y firmo la presente en Córdoba a veintidós de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a.